

PLAN DE BENEFICIOS

217982

BENEFICIO MAXIMO		
Beneficio Máximo Por evento por Persona	S/. 160,000	
INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL POR ACCIDENTE hasta S/. 200,000	Deducible	Cubierto al
Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL POR ACCIDENTE hasta S/. 200,000	Deducible	Cubierto al
Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
MUERTE ACCIDENTAL hasta S/. 12,000	Deducible	Cubierto al
Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
GASTOS DE SEPELIO POR MUERTE ACCIDENTAL hasta S/. 20,000	Deducible	Cubierto al
Crédito		
Lima	Sin deducible	100%
Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
GASTOS DE SEPELIO POR MUERTE NATURAL hasta S/. 6,000	Deducible	Cubierto al
Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Gastos de sepelio por muerte natural , siempre y cuando la causa de la muerte no sea una condición pre-existente.		
GASTOS DE CURACIÓN POR ACCIDENTE	Deducible	Cubierto al
Crédito y Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Gastos de curacion por accidente Las atenciones en el extranjero se reconocerán a reembolso, de acuerdo a la tarifa "A" de la asociación de Clínicas del Perú. Se reconocerá por reembolso sólo la primera atención de emergencia (debidamente justificado) que no se realice en la red de proveedores. Según tarifa "C" de la Asociación de Clínicas del Perú.		
EXAMENES ESPECIALES O DE AYUDA DIAGNÓSTICA	Deducible	Cubierto al
Crédito y Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Exámenes especiales o de Ayuda Diagnóstica, tales como pero no limitados a : Tomografías, Ecografías, Resonancias Magnéticas, Exámenes Computarizados, previa aprobación de Compañía.		
COBERTURA DE DEPORTES NO PROFESIONALES	Deducible	Cubierto al
Crédito		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Cobertura de deportes no profesionales Tales como: Atletismo, Bochas, Bolos, Fútbol, Fulbito, Béisbol, Básquetbol, Vóleibol, Ciclismo, Deportes Náuticos a Vela y a Motor, Tabla Hawaiana, Esgrima, Gimnasia (incluyendo el uso de máquinas de		

COBERTURA DE DEPORTES NO PROFESIONALES	Deducible	Cubierto al
gimnasio), Polo, Skate Board, Canotaje (sólo si es un paseo guiado), Concursos o Prácticas Hípicas, Equitación, Golf, Handball, Hockey, Natación, Rugby, Softball, Patinaje, Pelota a Paleta, Pelota Vasca, Pesca (a excepción de la pesca submarina o en alta mar), Remo, Tenis, Box, Waterpolo, Artes Marciales, Esquí Acuático o en Arena, Escalamiento en palestra (sólo dentro del Centro Educativo), incluyendo cualquier otro deporte que forme parte de la Currícula del Centro Educativo, siempre que sea declarado antes del inicio de la Cobertura y previa aceptación por parte de la Compañía Aseguradora.		
COBERTURA COMO PASAJERO DE CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE	Deducible	Cubierto al
Crédito		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Cobertura como pasajero de cualquier medio habitual para el transporte público de personas; ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo, en vehículos que pudiendo ser o no de empresas comerciales, no recorran itinerarios regulares y fijos, siempre y cuando se realice a través de Empresas Legalmente Constituidas y con el permiso de operación de las Autoridades Competentes.		
COBERTURA POR EL USO COMO PASAJERO DE AVIONES O HELICÓPTEROS PARTICULARES O DE LA FAP	Deducible	Cubierto al
Por viajes eventuales, siempre y cuando se realice a través de Empresas Legalmente Constituidas y con el permiso de operación de las Autoridades competentes		
Crédito		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Cobertura por el uso como pasajero de aviones o helicópteros particulares o de la FAP, por viajes eventuales, siempre y cuando se realice a través de Empresas Legalmente Constituidas y con el permiso de operación de las Autoridades competentes.		
HUELGAS, CONMOCION CIVIL, DAÑOS MALICIOSO, VANDALISMO Y TERRORISMO	Deducible	Cubierto al
Crédito		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Huelgas, conmoción civil, daño malicioso, Vandalismo y Terrorismo siempre que el Asegurado no participe activamente en tales actos.		
TERREMOTOS Y/O FENOMENOS NATURALES	Deducible	Cubierto al
Crédito		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Terremotos y/o temblor y/o Huaycos y/u otros Fenómenos de la Naturaleza.		
GASTOS ODONTOLOGICOS POR ACCIDENTE	Deducible	Cubierto al
Crédito		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Gastos odontológicos por accidente , previa aprobación de la COMPAÑIA.		
GASTOS OFTALMOLOGICOS POR ACCIDENTE	Deducible	Cubierto al
Crédito		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Gastos oftalmológicos por accidente , previa aprobación de la COMPAÑIA		
SEGUNDA Y TERCERA OPINIÓN	Deducible	Cubierto al
Crédito		
Lima	Sin deducible	100%
Gastos por segunda y tercera opinión médica sólo en caso de requerir intervención quirúrgica por accidente y previa aprobación de la COMPAÑIA		

REPATRIACIÓN DE RESTOS	Deducible	Cubierto al
Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Repatriación de restos mortales. En Avión Comercial Internacional (según costo promedio del mercado, máximo hasta el valor de un pasaje one way clase turista).		
TRANSPORTE POR EVACUACIÓN	Deducible	Cubierto al
Crédito		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Transporte por evacuación por Emergencia Accidental en Ambulancia o Avión Comercial, según costo promedio del mercado, llamando a la central de emergencia ALO RIMAC 411-1111. La derivación de ambulancias está sujeta a la disponibilidad de servicio de nuestros proveedores.		
SESIONES PSICOLÓGICAS	Deducible	Cubierto al
Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Sesiones psicologicas tres (03) primeras, en caso de Secuestro del alumno asegurado y sólo en Centros y/o Especialistas que la COMPAÑIA designa.		
TRASLADO DE RESTOS	Deducible	Cubierto al
Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Traslado de restos mortales en Avión Comercial Nacional (según costo promedio del mercado, máximo hasta el valor de un pasaje one way clase turista).		
APOYO PARCIAL HOSPITALARIO hasta S/. 6,000	Deducible	Cubierto al
Crédito y Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Suma Asegurada máxima anual por asegurado hasta S/ 6,000, para las siguientes enfermedades (no pre-existent):		
1. Cáncer		
2. Abdomen agudo quirúrgico, limitado a las siguientes causas: Apendicitis aguda, Quiste de ovario a pedículo torcido, Torsión testicular, Obstrucción intestinal sin hernia.		
3. Hemorragia subaracnoidea, secundaria a: Aneurisma, Malformación artereovenosa.		
Suma Asegurada máxima anual por asegurado hasta S/ 6,000, para las siguientes enfermedades (no pre-existent):		
Transplante de Órganos; siempre y cuando no exista diagnóstico previo al inicio de la vigencia de la cobertura y excluyéndose aquellos gastos con fines diagnósticos.		
SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA POR EMERGENCIA NO ACCIDENTAL	Deducible	Cubierto al
Crédito		
Lima y Provincias	S/. 35	100%
Servicio de atención médica por emergencia No Accidental llamando a la Central de Emergencia ALO RIMAC al 411-1111; éste servicio comprende la atención médica, la estabilización del paciente y la entrega de medicinas básicas e inmediatas. La atención concluye con el traslado al Centro Médico Afiliado de haber sido necesario. No son consideradas Emergencias Médicas NO Accidentales aquellas enfermedades que requieran atención continua o crónicas, tales como: Crisis Asmáticas, Migrañas o Cefaleas Recurrentes, Procesos Respiratorios Altos (Faringitis, Amigdalitis, Bronquitis). La derivación de ambulancias está sujeta a la disponibilidad de servicio de nuestros proveedores.		
PAGO DE PENSIÓN ESTUDIANTIL POR MUERTE ACCIDENTAL O INVALIDEZ TOTAL DEL RESPONSABLE ECONÓMICO	Deducible	Cubierto al
Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Pago de pensión estudiantil a favor del Centro Educativo y siempre que el Asegurado se encuentre matriculado, hasta un máximo de doce (12) mensualidades contados a partir del mes siguiente de la muerte accidental o invalidez permanente total		

PAGO DE PENSIÓN ESTUDIANTIL POR MUERTE ACCIDENTAL O INVALIDEZ TOTAL DEL RESPONSABLE ECONÓMICO	Deducible	Cubierto al
por accidente del responsable económico de los gastos de educación del asegurado.		
PAGO EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN (Acc. Est.)	Deducible	Cubierto al
Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Pago hasta cuatro (4) pensiones en caso de HOSPITALIZACIÓN, por accidente, del responsable económico de los gastos de educación del alumno, siempre que permanezca hospitalizado ininterrumpidamente por más de treinta (30) días consecutivos, y no sea el mismo asegurado		
INDEMNIZACIÓN HOSPITALARIA POR DIAGNOSTICO COVID, S/. 5,000. Acreditación con informe Médico que confirme el diagnóstico, vía prueba molecular, de la enfermedad denominado SARS CoV-2 (síndrome respiratorio agudo severo coronavirus) administrada por el Instituto Nacional de Salud, las autoridades competentes o centros autorizados.		
GASTO DE SEPELIO DEL RESPONSABLE ECONÓMICO hasta S/. 15,000	Deducible	Cubierto al
Reembolso		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Gastos sepelio del responsable economico Por Muerte Accidental (a reembolso)		
INDEMNIZACIÓN POR DESAMPARO SÚBITO FAMILIAR hasta S/. 12,000	Deducible	Cubierto al
Indemnización		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Indemnización por desamparo súbito familiar; entendiéndose como tal al fallecimiento de ambos padres en un mismo accidente.		
PAGO DE PENSIONES PENDIENTES	Deducible	Cubierto al
Indemnización		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Pago de pensiones adeudadas al centro educativo a la fecha de producirse el siniestro, hasta un máximo de las tres (3) últimas boletas.		
LIBERACIÓN DE PAGO DE PRIMAS	Deducible	Cubierto al
Gratuito		
Lima y Provincias	Sin deducible	100%
Exoneración pago de la prima correspondiente al Seguro contra Accidentes Personales para estudiantes, hasta la culminación de sus estudios en el Centro Educativo; siempre y cuando la Póliza se renueve en la misma Aseguradora. Para aquellos Alumnos que ya se encuentran gozando de este beneficio, LA COMPAÑÍA mantendrá esta condición, para lo cual el Centro Educativo se compromete a proporcionar una relación detallando los nombres completos y grado de instrucción que se encuentren cursando estos Alumnos. GRATUITO		
COBERTURA POR INTOXICACIÓN ACCIDENTAL	Deducible	Cubierto al
Crédito		
Lima	Sin deducible	100%
Provincias	Sin deducible	100%
Reembolso		

COBERTURA POR INTOXICACIÓN ACCIDENTAL	Deducible	Cubierto al
Lima	Sin deducible	100%
Provincias	Sin deducible	100%